
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR

Tucumán) 21/2022

VISTO:

El [Decreto N° 946/3\(ME\)-2022](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 29 de Abril de 2022 el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 30 de Noviembre de 2021, inclusive;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3(ME)-2021 V.7.0" a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto N° 946/3(ME)-2022;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la versión 8.0 del programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3(ME)- 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el [Decreto N° 1243/3\(ME\)-2021](#), conforme lo dispuesto por el [artículo 8° de la RG \(DGR\) N° 59/21](#).-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 7 de Abril de 2022 inclusive.-

Art. 2 - De forma.

TEXTO S/RG (DGR Tucumán) 21/2022 - **BO** (Tucumán): 8/4/2022

FUENTE: RG (DGR Tucumán) 21/2022

Vigencia: 8/4/2022

Aplicación: a partir del 7/4/2022